Informe Viabilidad Reinicio del Contrato de Obra No. FDLC-COP-258-2022 y Contrato de Interventoría No. FDLC-CON- 260 -2022.

En atención al radicado No. 20256710055842 del veinte (20) de octubre de 2025, en el cual la interventoría CONSORCIO PARQUES LA CANDELARIA, quien suscribió el Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-260-2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍ-DICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR POR EL SISTEMA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, INTER-VENCIÓN Y DOTACION DE PARQUES DE BOLSILLO PRIORIZADOS EN LA LOCALI-DAD DE LA CANDELARIA. EN BOGOTÁ D.C.", da aprobación a la solicitud de Reinicio del Contrato de Obra No. FDLC-COP-258-2022, de manera atenta se solicita adelantar los trámites correspondientes relativos a las novedades contractuales solicitadas.

La petición se fundamenta en las siguientes circunstancias que afectan la ejecución de las obras del contrato de obra:

> *"(…)*
> *1. REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA FDLC-COP -258-2022*
>
> *De acuerdo con la solicitud de reinicio contractual de la obra, nos permitimos manifestar que, una vez superadas las condiciones que impedían la continuidad en la ejecución del contrato, dichas situaciones fueron solventadas y avaladas por la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria (FDLC) y por esta interventoría.*
>
> *En ese sentido, se cuenta con los permisos otorgados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), mediante la Resolución No. 819 del 24 de septiembre de 2024, trámite gestionado por el FDLC. Conforme a las disposiciones contenidas en dicho documento, la solicitud ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aún no ha sido ejecutada, y su radicación será realizada por parte del contratista durante el primer mes de ejecución, una vez se reinicie el contrato. Todo lo anterior en concordancia con las condiciones establecidas en el presente Anexo 6 —Requisitos mínimos para el inicio del Contrato de Obra No. FDLC-COP-258-2022.*
>
> *Por otra parte, respecto a que el contrato de obra se rige bajo la modalidad de valor global fijo, se aclara que lo aprobado anteriormente mediante el oficio de interventoría PC-CON-260-2022- 095, con asunto "Respuesta a solicitud de evaluación y concepto técnico sobre solicitud elevada al contratista", queda revocado y sin validez, por solicitud expresa de la Contraloría y del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria. Esto fue acordado en el comité realizado el día 9 de octubre de 2025, donde se estableció que el reinicio del contrato comprenderá únicamente actividades contractuales correspondientes a un (1) parque, denominado Parque El Belén.*
>
> *En atención a lo anterior, se realizó nuevamente la solicitud formal al contratista para la entrega del presupuesto, cronograma, desglose de AIU, memorias de cálculo y APU's de NP's correspondientes. Dichos documentos fueron objeto de revisión y trazabilidad por parte de la interventoría, con sus respectivas correcciones.*
>
> *Finalmente, se concluye que, una vez reiniciado el contrato, el saldo restante del presupuesto será revisado y distribuido para su ejecución en tres (3) frentes diferentes; sin embargo, por el momento, se desarrollarán únicamente las actividades correspondientes al Parque El Belén, incluyendo sus preliminares de inicio de obra, debiendo el contratista cumplir estrictamente los tiempos establecidos en el cronograma presentado. (…)"*

En atención a que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. FDLC-COP-258-2022 y del Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-260-2022 han sido superadas, se evidencia que ya existe claridad técnica, jurídica y administrativa respecto del alcance definitivo del objeto contractual. Como resultado de las mesas de trabajo adelantadas con la interventoría, el contratista, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD– y las áreas técnica y jurídica de la entidad, se logró unificar criterios y consolidar los lineamientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, contando ahora con el soporte normativo y técnico requerido para continuar con el desarrollo del contrato de obra.

Así mismo, una vez concertado el alcance definitivo del proyecto y verificada la viabilidad técnica de ejecución, se cuenta con los elementos suficientes para reactivar las actividades suspendidas, en virtud de que la causa que motivó la suspensión dejó de existir. En consecuencia, se considera procedente el reinicio del contrato, garantizando las condiciones necesarias para avanzar de manera eficiente en la ejecución de las obras y el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad.

Así mismo, y debido a que la interventoría está directamente vinculada a la ejecución del contrato de obra, cuya función principal es supervisar, controlar y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y condiciones establecidas en el contrato vigilado, se hace necesario, a su vez, realizar la prórroga del contrato de interventoría por un periodo de Tres (03) meses, prórroga que fue solicitada por el Interventor mediante el oficio radicado No. 20256710056092 argumentando lo siguiente:

> *"(…)*
> *En virtud al contrato de obra No. FDLC-COP-258-2022. suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA y CONSTRUCTORA VMJ S.A.S, la normatividad vigente, y en mi condición de representante legal suplente de la INTERVENTORIA, nos permitimos dirigirnos a ustedes para realizar la solicitud de reinicio y prórroga del contrato FDLC-CON-260-2022, esto con base a lo solicitado en los comités de obra de fechas No.1 de abril del 2025, 11 de julio del 2025 y 9 de octubre del 2025.*
>
> *Para dar conformidad a la presente solicitud, se aclara que se tuvieron en cuenta los plazos establecidos por el contratista CONSTRUCTORA VMJ S.A.S., correspondientes a una prórroga de tres (3) meses, aprobada por ambas partes mediante el oficio VMJ-FDLC-258- 100 – Cronograma, con fecha del 9 de octubre de 2025.*
>
> *En atención a las modificaciones contractuales —solicitadas por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC) y la Contraloría—, se realizó una trazabilidad de los documentos emitidos por el contratista. Como resultado de dicha revisión, la interventoría emitió el oficio PC-CON-260-2022-103, mediante el cual se aprobó la solicitud de prórroga y reinicio de obra, al verificarse el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos.*
>
> *En consecuencia, y con base en lo anterior, la interventoría reitera la solicitud de reinicio y prórroga por tres (3) meses del contrato FDLC-CON-260-2022, con el fin de validar técnica, financiera y jurídicamente las actividades a ejecutar en el contrato de obra No. 258 de 2022, cuyo objeto es:*
>
> *"Realizar el ajuste y complementación de los estudios y diseños a precio global fijo, y la construcción y dotación de un parque de bolsillo en la localidad de La Candelaria a monto agotable."*
>
> *Todo lo anterior, velando por la correcta ejecución del proyecto y la garantía en el uso eficiente y transparente de los recursos públicos asignados.*
> *(…)"*

Conforme lo anterior, se hace necesario realizar el reinicio al contrato de interventoría, y tramitar la prórroga por el plazo de tres (03) meses, del 31 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2025, coincidiendo con el término de prórroga del contrato de obra.

Entendiendo que, la interventoría se manifiesta a través del seguimiento continuo y la verificación del progreso de las actividades que desarrolle el contrato de obra en ejecución.

Así, en mi calidad de Supervisora del contrato y de acuerdo con el radicado No. 20256710056092 en el cual solicita el reinicio del contrato de interventoría bajo los mismos términos del contrato de obra, considero viable el trámite de reinicio correspondiente.

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Elaboró: Componente Técnico: Jose Daniel Alarcon/ Ingeniero apoyo Infraestructura FDLC
Aprobó: Jhon Jairo Crispín / Ingeniero profesional de infraestructura